COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N°04-17

En reunión extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2017, a las 18:00 horas, con la asistencia de Ronald Arrieta Calvo, Presidente; Guillermo Garbanzo Ureña, Lorena Miranda Carballo y Minor Esquivel Pereira; y del Asesor Héctor González Pacheco, se conoció lo siguiente:

- ✓ **SM-1616-17 de la Secretaría Municipal, que traslada oficio CEEAIG-181-2017 suscrito por la Sra. Danae Espinoza Villalobos, Directora del Centro de Atención Integral Goicoechea,** en atención a los oficios **JA-CAI 24-2017** y **JA-CAI-33-2017** de la Directora del Centro de Atención Integral de Goicoechea (CAI), en Sesión Ordinaria N° 36-2017, del 4 de setiembre de 2017, Articulo 8º, por unanimidad y con carácter firme se nombró a Nazyari Catalina Jaramillo Caicedo, cédula 800940872, Estefanía Arias Ramos, cédula 115110438, Mariela María Porras Retana, cédula 112200285; Álvaro Francisco Arias Navarro, cédula 106530869, y Juan Pablo Zamora Rivera, cédula 303760367, como miembros de la Junta Administrativa del Centro de Atención Integral de Goicoechea; quienes fueron juramentados esa misma sesión (Artículo 9º).

 En el oficio CEEAIG-181-2017 la Directora del CAI manifiesta en relación con el nombramiento y juramentación de la Junta Administrativa de ese centro educativo que: *"... 2. El viernes 08 de setiembre, al sesionar la primera vez con los miembros de la **Junta**, me entero que **dos de sus miembros tienen parentesco en primer grado**... 3. ... **se les indica que la situación se consultará, dado que contraviene lo dispuesto en el artículo 13** del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas... Por tanto, **realizada la consulta respectiva al departamento Legal de la Dirección Regional de Educación de San José Norte, se solicita revocar el acuerdo** tomado **donde se nombra al señor Álvaro Arias Navarro ... y a la señorita Estefanía Arias Ramos ...** como miembros de la Junta Administrativa del CEEAI. Asimismo se solicita mantener a los otros miembros nombrados..."*

 Que esta comisión en respaldo a la Ley No. 181, **Código de Educación** Artículo 33° y en el **Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas** Decreto Ejecutivo 38249-MEP, entre las atribuciones del Concejo, el numeral 13 inciso g) del Código Municipal, así como la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, mediante Resolución número

266-2011, los cuales respaldan los nombramientos de las Juntas Educativas y Administrativas.

Que del análisis de los currículos remitidos en oficio CEEAIG-181-2017, esta Comisión hace las siguientes consideraciones sobre las personas candidatas:

Terna 1

- Fabián Bedoya Castro: Poca experiencia, reside en el Cantón
- Álvaro Arias Navarro: Ya se encuentra nombrado, amplia experiencia y formación atinentes, reside en el distrito, conflicto Art. 13 Reglamento.
- Karol Vanessa Rosales: Experiencia y formación relevantes, reside fuera del Cantón

Terna 3

- Andrea Mora Zúñiga: Experiencia y formación relevantes, reside en el Cantón.
- Estefanía Arias Ramos: Ya se encuentra nombrada, poca experiencia, reside en el distrito, conflicto Art. 13 Reglamento.
- Ervin Rojas Rodríguez: Poca experiencia, reside fuera del Cantón

Que estando ya nombradas dos mujeres y un hombre, para mantener la paridad de género, de estas ternas se debe escogerá una mujer y a un hombre o a dos hombres.

Que por las razones apuntadas, en el caso de la Terna 1 se aparta esta Comisión de la recomendación de la Directora y prefiere mantener el nombramiento del Sr. Álvaro Arias Navarro, quien ya está nombrado y juramentado, cuenta con amplia experiencia y con formación atinente al cargo y reside en el distrito, a diferencia de las otras dos personas candidatas. En la Terna 3 se acoge el criterio de la Dirección y se recomienda nombrar a Andrea Mora Zúñiga en sustitución de Estefanía Arias Ramos, cuyo nombramiento a su vez se recomienda revocar por estar en conflicto con el Art. 13 del Reglamento, **por tanto la comisión recomienda,** con fundamento en las facultades que le otorgan los Artículos 13º inciso g) del Código Municipal,33° del Código de Educación Ley Nº 181,y12º y 23º inciso b) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto Ejecutivo 38249-MEP,y de conformidad con los preceptos de la Ley General de la Administración Pública; esta Comisión **recomienda al Concejo Municipal aprobar que se resuelva la gestión presentada en oficio CEEAIG-181-2017 por la Directora del Centro de Atención Integral Goicoechea en los siguientes términos: Se anule el acuerdo de nombramiento y se deja sin efecto la juramentación de**

Estefanía Arias Ramos, cédula 115110438, como integrante de la Junta Administrativa del Centro de Atención Integral de Goicoechea, tomado en **Sesión Ordinaria N° 36-2017, del 4 de setiembre de 2017, Artículos 8° y 9°**, en vista de que tiene relación de parentesco por consanguinidad en primer grado con otro integrante de la Junta nombrado en el mismo acto, lo que es contrario al régimen de prohibiciones del Artículo 13° del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto Ejecutivo 38249-MEP, y de las leyes de Contratación Administrativa N° 7494, y Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422. En todo lo demás dicho acuerdo permanece incólume. En observancia del principio de conservación de los actos (Artículos 168 y 186de la Ley General de la Administración Pública), por motivos de oportunidad e interés público **se mantenga el nombramiento del Sr. Álvaro Francisco Arias Navarro** (Terna 1), **cédula 106530869,** hecho en el acuerdo citado. **Se nombre a Andrea Mora Zúñiga, cédula 111540209 (Terna 3), como integrante de la Junta Administrativa del Centro de Atención Integral de Goicoechea**, en sustitución de Estefanía Arias Ramos, a partir de su juramentación y hasta el 4 de septiembre de 2020; la verificación del cumplimiento de los requisitos es responsabilidad de la Dirección del Centro Educativo. Toda la documentación consta en el expediente respectivo, el cual se anexa y forma parte integral de este acuerdo. Se indique a la Sra. Mora Zúñiga que deberá presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo, y que con ella adquiere la calidad de funcionaria pública ad honorem, con los deberes y obligaciones que tal investidura acarrea, y que debe observar en todas sus actuaciones las normas del Reglamento y demás legislación aplicable, así como denunciar ante quien corresponda cualquier incumplimiento que conozca. De la misma forma, se le solicita hacer llegar los informes y participar a la Municipalidad de la rendición de cuentas que establecen los Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento.

Finaliza la sesión.

Ronald Arrieta Calvo
Presidente